



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

*Sigamos
Adelante*

DECRETO EDIL No. 47/2023 – GAMS

PEDRO GUTIERREZ VIDAURRE
ALCALDE

DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO:

Que, por determinación del **Artículo 1 y 2** de la Ley N°482 se tiene la aplicación supletoria de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuentan con Cartas Orgánicas vigentes que es el caso del Municipio de Sacaba.

Que, el **Artículo 26** de la Ley de Gobiernos Autónomos dispone que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 10. Dirigir la Gestión Municipal que de manera concordante el Art. 28 parágrafo I. regula que Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal se ejecutan a través de las Secretarías o los Secretarios Municipales.

Que, el **Artículo 29** de la misma Ley N° 482 dispone que Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales y en particular a su Órgano Ejecutivo tienen las siguientes atribuciones: 2. Proponer y dirigir las Políticas Municipales en el ámbito de las competencias asignadas a la Secretaría Municipal a su cargo... 3. Dirigir la gestión de la Administración Pública Municipal en el ámbito de las competencias asignadas a su Secretaría Municipal. 6. **Resolver los asuntos administrativos que correspondan a la Secretaría Municipal a su cargo.**

Que, la **Ley 031 de 09 de julio de 2010** "Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibañez" en su Art. 33 menciona que: "todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tiene la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable ..." De igual manera refiere en su Art. 49 parágrafo I. establece: "todos los municipios del país gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".

Que, la **Ley N° 482** de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero del 2014, en su Art. 26, núm. 5, atribuye a: "la Alcaldesa o Alcalde Municipal dictar decretos ediles..."

Que la **Ley Municipal N° 078/2017** de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo de 21 de abril de 2017, en su Artículo 8 parágrafo II establece: "II. El Ejecutivo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: "2. Decreto Edil". Así mismo en su Art. 14 define el Decreto Edil como aquella "Disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan".

Que mediante **Comunicación Interna N° CITE: CI/SP-DGUT-16/62/2023** de 1 de marzo de 2023, referente a Informe para la Conformación de Comisión Técnico Legal, a emitido por el Arq. José Edwin Nogales Orellana – Profesional II Asesor Técnico de Gestión Urbana y el Lic. Henry Ledezma Zambrana – Profesional II Asesor Jurídico de Gestión Urbana, vía Arq. Winder Quiroga Peredo – Director de Gestión Urbana y Territorial, a través del cual, informan que a la revisión de solicitudes que se viene



H.R. 3080/23
D.J. 261/23

procesando en la Dirección de Gestión Urbana y Territorial, se tiene la existencia de varios trámites que presentan características técnicas particulares fuera del alcance normativo, es decir, que no fueron contemplados para su tratamiento dentro el Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones de propiedades Urbanas, el Reglamentos de Edificaciones así como otras normativas análogas vigentes. Es así que ante la existencia de estos conflictos tanto de orden técnico como de orden legal los tramites ingresados quedan paralizados por no contar con un procedimiento establecido, situación que viene generando perjuicios a los contribuyentes por no generarse respuestas a dichas solicitudes, vulnerando así el ejercicio de sus derechos sobre la propiedad inmueble. Por lo que recomienda la conformación de una comisión especial el cual analice y vierta criterios, lineamientos técnicos, legales y administrativos a seguir para la resolución de los diferentes trámites administrativos de aprobación de planos y/o solicitudes que no se encuentren contemplados dentro la normativa urbana municipal general.

Que por **Informe Legal CITE: EM-DJR-01-2-104/2023** de 29 de agosto de 2023, emitido por la Lic. Martha Rodríguez Zerna-Profesional I de Gestión Jurídica, concluye y recomienda la Designación y conformación de una Comisión Técnica Legal, como instancia administrativa para la emisión de recomendaciones que permitan la viabilidad y resolución de trámites administrativos relacionados al ámbito urbanístico, que gozan de características especiales y que hayan sido contemplados en la Normativa Urbanística vigente.

Que mediante **Decreto Edil N° 47/2015-GAMS** de 26 de agosto de 2015, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, procedió a designar a los integrantes de la Comisión Técnico Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, como equipo interdisciplinario para la resolución excepcional de tramites que no gocen de tratamiento general o que no hayan sido normados por la normativa municipal vigente. De lo señalado, se tiene antecedentes de conformación de una comisión técnico legal como instancia netamente técnica con apoyo legal para la determinación de recomendaciones técnicas administrativa a efectos de viabilizar tramites que no requieren del desarrollo de una norma en específico al tratarse de casos sui generis, que fue integrado por el Secretario (a) Municipal de Planificación, 2. Director (a) de Urbanismo, Director (a) de Planeamiento y Ordenamiento Territorial y en apoyo el o la Director (a) de Asesoría Legal, por lo cual es necesario la emisión de un nuevo Decreto Edil de designación de la Comisión Técnico Legal.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo de 21 de abril de 2017 de ordenamiento normativo y demás normas conexas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **DESIGNA** y **CONFORMA** la **COMISION TECNICA LEGAL** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, como instancia técnica administrativa para la emisión de recomendaciones que permitan la viabilidad y resolución de tramites especiales o particulares relacionados al ámbito urbanístico que no ameritan de regulación especial de la norma urbana, por los siguientes servidores públicos:

- 1. Secretario(a) Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial**
- 2. Director(a) de Gestión Urbana y Territorial.**
- 3. Jefe(a) de Ordenamiento Territorial**
- 4. Director(a) Jurídica**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las determinaciones adoptadas por los integrantes de la comisión técnico legal serán efectuadas a través de informes facultativos y de



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

*Sigamos
Adelante*

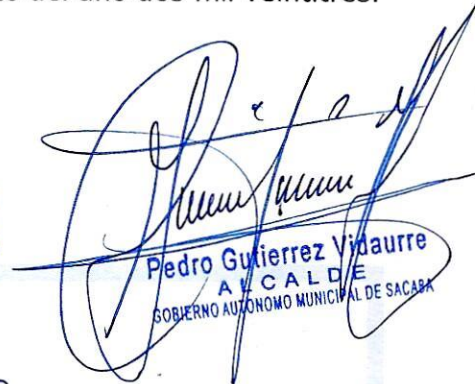
carácter netamente técnico administrativo y serán de cumplimiento obligatorio, salvo disposición en contrario.

ARTICULO TERCERO. – Quedan abrogadas y derogadas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dado en despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.


Martha Rodríguez Zerna
PROFESIONAL DE GESTIÓN JURÍDICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Pedro Gutiérrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Cesar Luis Helguero Arandia
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Henry Sergio Zurita Chivares
JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA
30/03/2023


Pamela Arcecer Villarroel
DIRECTORA JURÍDICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA
30/03/2023


Vinder Quiroga Pareda
DIRECTOR DE GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA
30-03-2023